

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

18135

LEY 3/1983, de 29 de junio, de habilitación de créditos para regularizar anticipos de fondos y atender insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1983.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

La claridad y transparencia del gasto público constituyen principios básicos para una adecuada gestión económica del Estado y demás entes integrantes del sector público, que en ningún caso puede sustraerse del control y fiscalización de las Cortes Generales, a través del conocimiento y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, o, en su caso, excepcionalmente, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Por un lado, el Gobierno, al asumir sus funciones, ha advertido la existencia de gastos y de anticipos de Tesorería que se acordaron sin la adecuada cobertura presupuestaria, situación irregular y transitoria que en ningún caso se puede mantener indefinidamente y que exige normalizar las relaciones del Tesoro público con el Banco de España.

Por otra parte, se ha puesto de manifiesto que en presupuestos anteriores se ha operado, en ocasiones, de forma poco realista en la asignación inicial de recursos, dotando insuficientemente los créditos necesarios para el normal desarrollo de los servicios del Estado, lo que ha determinado un gran número de expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Es cierto que existían en diferente estado de tramitación un gran número de expedientes de habilitación de créditos extraordinarios o suplementarios destinados a cubrir tales insuficiencias, pero la disolución de las Cortes Generales, previa a las elecciones legislativas, impidió que llegaran a buen término.

Además, se ha evidenciado la existencia de otras insuficiencias presupuestarias que pueden imputarse, asimismo, a la falta de adecuada previsión realista de las necesidades a atender, o a una gestión inadecuada de los recursos para ello disponibles, y que, en último término, constituyen ya de presente una carga u obligaciones del Estado, a la que debe darse el pertinente tratamiento presupuestario.

Dicha necesidad se deriva de obligaciones que legalmente tiene asumidas el Estado, como el cubrir el déficit de explotación generado por determinadas empresas estatales, para lo cual es preciso corregir urgentemente las previsiones contenidas en los presupuestos de años anteriores, aun sobre la base de las estimaciones establecidas al final del ejercicio. En otros casos, se trata de deudas del Estado con la Seguridad Social, con Mutualidades de sus trabajadores, funcionarios o laborales, y con determinadas empresas públicas productoras de bienes de consumo básico, que no es posible mantener sin grave perjuicio a la solvencia y responsabilidad económica de los poderes públicos.

Finalmente, en 1982, la Seguridad Social y la protección al desempleo han incurrido en un importante déficit como consecuencia de las desviaciones a lo largo de dicho ejercicio de sus presupuestos de ingresos y gastos. Su financiación se está actualmente efectuando de forma diferida, gravitando sobre sus proveedores, incrementando el número de sus impagados, demorando el reconocimiento de pensiones y derechos de protección social de numerosos beneficiarios de los mismos, induciendo, por tanto, graves costes sociales y financieros que afectan de forma muy negativa a numerosos agentes económicos privados. Ello hace necesario que el Estado establezca las líneas de crédito que hagan posible solventar tales dificultades, evitando que la demora del Estado en hacer frente a sus obligaciones de pago no genere mayores perjuicios a las empresas y personas que son titulares de derechos frente al mismo.

Por todo ello, el propósito del Gobierno enunciado en la disposición final cuarta del Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, se materializa al presente mediante la presentación de una Ley de Habilitación de Créditos en la que se engloban los créditos encaminados tanto a la formalización de los anticipos concedidos en ejercicios anteriores como a cubrir las insuficiencias apuntadas por un importe total de 664.300 millones de pesetas.

Formalización de anticipos

La formalización de anticipos concedidos en años anteriores obliga a la habilitación de créditos por valor de 258.211 millones de pesetas, que no producirán efectos monetarios al haberse financiado ya con anticipos del Tesoro o créditos del Banco de España.

De entre ellos destacan:

— Los anticipos por deudores realizados por cuenta del Tesoro sin consignación presupuestaria entre 1982 y 1983, previstos en el momento de su concesión para su cancelación a corto plazo sin que ésta llegase a producirse nunca.

— Los anticipos de defensa previstos por la Ley de Modernización de las Fuerzas Armadas como pagos con cargo a consignaciones presupuestarias futuras que no llegaron a realizarse.

— Los anticipos autorizados por el Real Decreto-ley 35/1977, por el que el Estado asumía como propias, entre otras, las deudas de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, con el Banco de España con cargo a presupuestos de ejercicios futuros.

— Los excesos de entregas de fondos del Estado a las Diputaciones por encima de la efectiva recaudación obtenida por los impuestos que les correspondían en los ejercicios 1980 a 1981.

— Los anticipos del Tesoro para la devolución de los depósitos a los clientes de Fidecaya.

— Autopistas, pagos del Banco de España, por cuenta del Tesoro, para hacer frente a las obligaciones asumidas por el Estado según la Ley de Autopistas de 1972, por el riesgo de cambio del endeudamiento exterior de dichas entidades y que nunca fueron objeto de la correspondiente consignación presupuestaria.

— Los anticipos del Banco de España al Gobernador civil de La Coruña para atender las consecuencias del desastre del buque tanque «Urquiola».

Créditos extraordinarios en tramitación

Para atender las insuficiencias presupuestarias ya detectadas con anterioridad a las elecciones y que se encontraban en distintas fases de su tramitación como créditos extraordinarios, la presente Ley habilita créditos por un importe de 132.931 millones de pesetas, de los cuales habían sido ya concedidos, en 31 de diciembre de 1982, anticipos de Tesorería por 62.055 millones.

De dichos créditos, más de la mitad corresponden al Ministerio de Transportes, para cubrir déficit de Renfe, Feve, Trasmediterránea y otras empresas de los ejercicios 1979 a 1981. El resto se destina, fundamentalmente, a compensar pérdidas de Hunosa y Enasa en 1981, complementos del personal docente y cuotas sociales, a subvenciones a la flota pesquera, al déficit del Ayuntamiento de Barcelona en 1980 y a distintos gastos del Ministerio del Interior.

Otras insuficiencias presupuestarias

La presente Ley habilita, asimismo, créditos para atender notorias y urgentes deficiencias presupuestarias derivadas del ejercicio de 1982, por un importe de 116.418 millones de pesetas, destinadas a paliar situaciones con respecto a las cuales el Estado debe actuar con la rapidez que evite la generación de mayores costes económicos y sociales.

Tal es el caso de la insuficiencia de los créditos previstos para la atención a los afectados por el síndrome tóxico, existencia de deudas contraídas por diversos Ministerios, con la Seguridad Social, Mutualidades, Correos, Telefónica, Campsa, los mayores déficit de los metros de Madrid, Barcelona, Renfe, Feve y Trasmediterránea y las necesidades de financiación urgente de Organismos de regulación agraria.

Especial atención requiere la necesidad de habilitar urgentemente créditos para atender las necesidades de protección de desempleo, que han rebasado las previsiones presupuestarias de 1982 en, estimativamente, 28.140 millones de pesetas, como consecuencia del crecimiento del paro durante dicho ejercicio, situación frente a la cual el Gobierno debe articular los mecanismos de financiación a las exigencias de la realidad social, aunque sea «a posteriori».

Asimismo, la desviación producida en la gestión presupuestaria de la Seguridad Social en 128.600 millones de pesetas, obliga a la habilitación de créditos que permita hacer frente a las mayores obligaciones contraídas durante dicho ejercicio, cuya demora causaría mayores perjuicios, tanto a los beneficiarios de unas prestaciones sociales, como a sus trabajadores y a las empresas productoras de bienes y servicios sobre las que reper-

outiría negativamente una mayor demora en la financiación de dichas obligaciones contraídas.

La financiación de dichos créditos se concibe en el articulado de la Ley mediante crédito del Banco de España, por el importe total de los créditos que se habilitan, debiendo destacar que, habida cuenta de que gran parte de tales créditos no van a producir efecto monetario al haberse financiado ya con anticipos del Tesoro o créditos del Banco de España, el importe del nuevo crédito con el banco emisor se destinará parcialmente a la cancelación de tales anticipos y créditos anteriores. Alternativamente, se prevé la posibilidad de financiar los créditos que se habilitan mediante la emisión de Deuda del Estado, amortizable. Por lo demás, la nueva apelación de crédito al Banco de España y la emisión de la Deuda se configura, con independencia de las autorizaciones en el Real Decreto-ley 24/1982, de 19 de diciembre.

La habilitación de los créditos objeto de esta Ley no comporta una inmediata disposición y utilización de los mismos, una vez aprobada por las Cortes Generales, sino que, en todo caso y aun tratándose de créditos destinados a la formalización de anticipos, la imputación de los gastos a los créditos que se habilitan deberá ir precedida, ineludiblemente, de la justificación legalmente pertinente, previéndose la posibilidad de actuar los mecanismos de control financiero, como adecuada garantía para la debida utilización e imputación de los créditos presupuestarios.

Con la Ley se trata no sólo de disciplinar presupuestariamente situaciones anteriores, sino de establecer un punto de partida para el futuro, contemplando de forma realista las necesidades derivadas de las diversas funciones o servicios atribuidos a la competencia del Estado y otros entes del sector público que deben ser cubiertas a través del presupuesto.

Artículo primero.

Se asumen como obligaciones exigibles del Estado las que figuran en el Anexo de esta Ley, y se aprueban los créditos necesarios para satisfacerlas, con la imputación, destino y cuantía que se detallan en el mismo, cuyo importe total asciende a 664.300.192.000 pesetas.

Artículo segundo.

1. La financiación de los créditos que se habilitan se hará con crédito del Banco de España a cuarenta años, reembolsable en anualidades iguales a partir de 1984, por un importe total de 664.300.192.000 pesetas, que no devengará intereses y con el que se cancelarán, en primer lugar, los anticipos del Tesoro y demás créditos del Banco de España utilizados para hacer frente a las obligaciones señaladas en el Anexo de esta Ley.

El importe previsto en el párrafo anterior no se imputará al límite expresado en el artículo 2.º, 7, del Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre.

2. Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, sustituya total o parcialmente la disposición sobre el crédito a que se refiere el número anterior, y con la misma finalidad por emisión de Deuda del Estado

amortizable, no siendo imputable el importe de dicha emisión al límite previsto en el artículo 2.º, 1, del Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre.

Artículo tercero.

La utilización de los créditos que se aprueban por la presente Ley deberá justificarse inexcusablemente en la forma que legalmente resulte adecuada según la naturaleza del crédito. A tal efecto, el Ministerio de Economía y Hacienda, a petición del Departamento Ministerial interesado, podrá acordar la realización por la Intervención General de la Administración del Estado de las actuaciones de control financiero que resulten procedentes.

De forma trimestral, el Gobierno dará cuenta a las Cortes Generales del grado de cumplimiento y de las formas específicas adoptadas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la presente Ley.

Artículo cuarto.

Se autoriza la incorporación al ejercicio de 1984 de los remanentes que quedan al 31 de diciembre de 1983 en los créditos que se habilitan por esta Ley. El importe de las operaciones que se realicen en ejecución de los mismos se incluirá como liquidación adicional en la Cuenta General del Estado del ejercicio de 1983 y, en su caso, de 1984.

Artículo quinto.

El crédito que figura en el Anexo de esta Ley en favor de la Seguridad Social con el carácter de préstamos sin interés se hará efectivo en 1983, hasta la suma máxima de 128.600 millones, y el remanente en 1984. Su reembolso se efectuará en tres anualidades iguales, a partir de 1985.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta al Ministro de Economía y Hacienda para autorizar las modificaciones presupuestarias que resulten precisas como consecuencia de la ejecución de los créditos aprobados por esta Ley.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

ANEXO A LA LEY DE HABILITACION DE CREDITOS PARA REGULARIZAR ANTICIPOS DE FONDOS Y PARA ATENDER INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1983

I. RESUMEN POR CAPITULOS Y SERVICIOS

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS Y SERVICIOS (EN MILLES DE PESETAS)

PÁG. 1

Table with columns: DENOMINACION, CATEGORIA, INTERESES, TRANSFERENCIAS, INVERSIONES, TRANSFERENCIAS, VARIACIONES, VARIACIONES, TOTALES. Rows include sections like 14. EFUERA PUBLICA, 15. DEFENSA, 16. ECONOMIA Y HACIENDA, 17. INTERIOR, 18. OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, 19. EDUCACION Y CIENCIA.

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS Y SERVICIOS (EN MILLES DE PESETAS)

PÁG. 2

Table with columns: DENOMINACION, CATEGORIA, INTERESES, TRANSFERENCIAS, INVERSIONES, TRANSFERENCIAS, VARIACIONES, VARIACIONES, TOTALES. Rows include sections like 20. D. D. DE PERSONAL, 21. TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES, 22. INDUSTRIA Y ENERGIA, 23. AGRICULTURA PESCA Y ALIF., 24. PRESIDENCIA, 25. TRANSPORT, TURISMO Y COM.

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS Y SERVICIOS
(EN MILES DE PSETAS)

Pág. 3

DESIGNACIONES DEL PERSONAL	SERVICIOS	OPORTUNIDADES DE SERVICIOS	OPORTUNIDADES DE SERVICIOS	OPORTUNIDADES DE SERVICIOS	OPORTUNIDADES DE SERVICIOS	OPORTUNIDADES DE SERVICIOS	OPORTUNIDADES DE SERVICIOS	TOTAL
10. PENSIONES								2.409.395
11. ESTADIA								215.749
12. GENERALID.								616.037
13. PAIS								133.451
TOTALES	6.028.650		18.883.918		1.178.807			108.489.385
24. SANTIDAD Y CONSUMO								
25. SUBSISTENCIA PARA SANIDAD								7.370.579
TOTALES			7.370.579					7.370.579
31. GASTOS DE VARIOS MINISTERIOS								
32. D.O.P.R.E.	98.421.644	8.646.105						81.445.169
33. D.O.P.R.E. INVERSIÓN								3.464.029
TOTALES	98.421.644	8.646.105	1.444.039					82.959.108
32. MATERIALES								
33. D.O.P.R.E. Y PART. INVERSIÓN								81.519.929
TOTALES			49.232.240	1.271.218	1.014.447			81.519.929
34. REC. INDUS. APOYO STR. SEC.								
35. TRABAJO Y SOCIAL								128.400.000
36. TRABAJO Y SOCIAL								28.140.000
TOTALES			28.140.000		128.400.000			156.540.000

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS Y SERVICIOS
(EN MILES DE PSETAS)

Pág. 4

SECCIONES	OPORTUNIDADES DE SERVICIOS	OPORTUNIDADES DE SERVICIOS	OPORTUNIDADES DE SERVICIOS	OPORTUNIDADES DE SERVICIOS	OPORTUNIDADES DE SERVICIOS	OPORTUNIDADES DE SERVICIOS	OPORTUNIDADES DE SERVICIOS	TOTAL
06. DEUDA PUBLICA								51.064
14. DEFENSA								68.570.545
15. ECONOMIA Y HACIENDA	91.000	28.149	16.617.064		18.200	17.994		16.759.215
16. INTERIOR								8.243.777
17. OBRAS PUBL. Y URBANISMO	471.148	221.475	77.638.578					78.331.197
18. EDUCACION Y CIENCIA								13.329.866
19. TRABAJO Y SER. SOCIAL	8.417.290		4.242.860					598.423
20. INDUSTRIA Y ENERGIA								29.297.021
21. AGRICULTURA PESCA Y MIA.								78.888.417
22. PARITARIO								209.586
23. TRANSPORT. TURISMO Y CON.								128.000
24. SANIDAD Y CONSUMO								1.128.807
25. SUBSISTENCIA PARA SANIDAD								7.370.579
31. GASTOS DE VARIOS MINISTERIOS	98.421.644	8.646.105	1.444.039					82.959.708
32. MATERIALES								81.519.929
34. REC. INDUS. APOYO STR. SEC.								28.140.000
35. TRABAJO Y SOCIAL								128.400.000
TOTALES	98.421.644	8.646.105	1.444.039	49.232.240	1.271.218	1,014,447		644.100.192

II. RELACION DE CREDITOS

DEUDA PUBLICA

15.-PRESTAMOS DEL EXTERIOR		DEUDA PUBLICA	
06.-OBLIGACIONES DIVERAS			
NUMERACION ECOH-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
		EN MILES DE PESOS	
	SERVICIO 05.-PRESTAMOS DEL EXTERIOR		
	CAPITULO 09.-Variacion de Pasivos financieros		
943	ARTICULO 94.- Aportacion prestamos del exterior para atender gastos derivados del Convenio con E.E.U.U. de America Central en dolares (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Teg acerca concedida para financiar los citados gastos).....	49.629	49.629
	TOTAL DEL CAPITULO 09		49.629
	TOTAL DEL SERVICIO 05		49.629
	SERVICIO 06.-OBLIGACIONES DIVERAS		
	CAPITULO 09.-Variacion de Pasivos financieros		
942	ARTICULO 94.- Aportacion prestamos del exterior para atender pagos a efectuarse por el extinguido I.C.M.S. por Servicio Deuda Ex-terior (Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Teg acerca concedida para financiar los citados gastos).....	4.438	4.438
	TOTAL DEL CAPITULO 09		4.438
	TOTAL DEL SERVICIO 06		4.438
	TOTAL DE LA SECCION DEUDA		54.064

SECCION CATORCE
MINISTERIO DE DEFENSA

16.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		DEFENSA	
EXPLICACION		TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS	
NUMERACION ECOH-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS	EN MILES DE PESOS
	SERVICIO 01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		
	CAPITULO 02.-Compra de bienes muebles y servicios		
231	ARTICULO 23.- Transportes y Comunicaciones Servicios prestados por SENPE Para atender insuficiencias de credito ocasionadas por obligaciones contractadas con anterioridad a 31 de diciembre de 1978.....	1.134.447	
232	Para atender insuficiencias de credito ocasionadas por obligaciones contractadas con anterioridad a 31 de diciembre de 1982.....	429.919	1.564.366
237	ARTICULO 23.- Gastos excepcionales para funcionamiento de los servicios Para atender gastos excepcionales y sujeciones de personal en las operaciones de cierre del ejercicio de 1982.....	200.000	200.000
	TOTAL DEL CAPITULO 02		1.794.366
	CAPITULO 06.-Inversiones reales		
	ARTICULO 42.- Programa de modernizacion de las Fuerzas Armadas Reglamentacion de articulos de Tesoreria concedidos en base de las Leyes 8971948 y 52/1971, y Real Decreto-Ley 5/1977		
241	1a. RENTAS Aplicacion Seccion Acuerdo de Consejo de Ministros		
	91-14-611-02 25/8/72.....	704.000.000	
	92-14-611-02 24/3/72.....	2.345.100.000	
	92-14-611-02 24/6/72.....	600.000.000	
	93-14-611-02 14/3/72.....	2.373.400.000	
	93-14-612-02 28/6/73.....	1.200.000.000	
	93-14-614-03 12/7/73.....	200.000.000	
	93-14-614-02 20/7/73.....	2.431.000.000	
	93-14-615-02 21/8/73.....	3.440.000.000	
	94-14-613-02 14/12/73.....	531.000.000	
	94-14-612-02 11/7/74.....	1.468.000.000	
	94-14-613-02 25/10/74.....	3.104.100.000	
	95-14-611-02 14/12/73.....	464.000.000	
	95-14-611-02 14/12/73.....	734.000.000	
	96-14-611-02 18/3/76.....	7.300.000.000	
	96-14-611-02 21/1/78.....	2.200.000.000	
	98-14-612-614,615,661 21/1/78.....	7.600.000.000	
	98-14-612-02 21/1/78.....	1.200.000.000	
	98-14-613 27/5/78.....	1.200.000.000	20.779.394.000
	2a. RENTAS Aplicacion Seccion Acuerdo de Consejo de Ministros		
	97-15-611-03 1967.....	60.023.000	
	97-15-612-03 1975.....	14.018.409	
	98-15-611-03 1/10/48.....	64.402.462	
	98-15-612-03 9/10/53.....	875.833.248	
	98-15-612-03 17/6/70.....	811.865.739	
	98-15-612-03 9/10/70.....	237.439.441	
	98-15-612-03 9/10/70.....	61.492.361	
	98-15-613-03 14/10/70.....	1.412.121.911	
	91-15-611-03 14/5/71.....	130.847.426	
	92-15-612-03 19/1/71.....	7.000.000.000	
	92-15-612-03 26/3/72.....	137.400.000	
	92-15-612-03 26/3/72.....	1.388.706.000	

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			DEFENSA 2	
10.-DIRECCION DE APOYO AL PERSONAL DEL EJERCITO DE TIERRA				
NUMERACION CON-FUNC	EXPLICACION		TOTAL CONCEPTOS (EN MILLES DE PESOS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
91.15.612.003	23/3/72.....	1,087,850.000		
94.15.611.003	15/2/74.....	427,300.000		
94.15.612.003	3/5/74.....	1,782,300.000		
94.15.611.003	10/3/76.....	1,500,000.000	15,715,966.760	
2o. LINEA				
Aplicación Sección Acuerdo de Compra de 2 Infantería				
91.22.611.004	17/9/71.....	816,985.790		
91.22.612.004	Lev 25/6/5.....	1,174,871.423		
92.22.611.004	24/3/72 y 26/9/72....	2,789,354.000		
92.22.612.004	26/9/72.....	230,211.300		
93.22.611.004	25/3/73.....	2,429,180.000		
93.22.612.004	25/3/73.....	1,352,880.900		
94.22.611.004	24/3/72, 26/9/72 y 25/3/73.....	1,310,370.000		
94.22.612.004	1/5/74.....	702,734.300		
95.22.611.004	24/3/72 y 26/9/72....	1,542,794.000		
95.22.612.004	27/2/74.....	459,953.000		
96.22.611	14/2/73.....	35,373.000		
96.22.612	16/3/76.....	1,000,000.000	99,263,311.915	61,750,579
TOTAL DEL CAPITULO 04				61,750,579
TOTAL DEL SERVICIO 01				61,750,579
SERVICIO 10.-DIRECCION DE APOYO AL PERSONAL DEL EJERCITO DE TIERRA				
CAPITULO 02.-Compra de bienes muebles y servicios				
ARTICULO 27.- Habitación y equipamiento inventariado				
Para adquisiciones urgentes de material del ejército en 1969 (Este crédito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesorería concedido para financiar los citados gastos).....				
			850.000	850.000
TOTAL DEL CAPITULO 02				850.000
TOTAL DEL SERVICIO 10				850.000
TOTAL DE LA SECCION 1000				66,570,945

SECCION CINCO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			ECONOMIA Y HACIENDA 1	
16.-SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA				
21.-DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL				
NUMERACION CON-FUNC	EXPLICACION		TOTAL CONCEPTOS (EN MILLES DE PESOS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
SERVICIO 01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES				
CAPITULO 02.-Compra de bienes muebles y servicios				
ARTICULO 25.- Gastos de insumos				
Para pago de subrogaciones y de arrendos hipotecarios, en expediente de alcances con inscripción de bienes inmuebles (Este crédito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesorería concedido para financiar los citados gastos).....				
			749	149
TOTAL DEL CAPITULO 02				149
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes				
ARTICULO 43.- A Organizaciones comerciales industriales o financieras al Comercio de Cuentas de Seguros para cancelar el Banco de España el saldo de las Pólizas de crédito concertadas por el mismo, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 35/1977.....				
			999.002	999.002
ARTICULO 47.- A Empresa				
Para pago de indemnizaciones a la Sociedad "Asilleros de Palma" (Este crédito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesorería concedido para financiar los citados gastos).....				
			66.273	44.173
ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro				
Para hacer efectivos los préstamos en favor de los depositantes de Fideicomiso, Real Decreto-Ley 17/1981 (Este crédito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el Banco de España los anticipos efectuados a la Comisión creada para la liquidación forzosa e inservación de Fideicomiso).....				
			14,706.151	94,746.351
TOTAL DEL CAPITULO 04				15,667.484
CAPITULO 08.-Variación de activos financieros				
ARTICULO 24.- Adquisición de acciones				
Para satisfacer el justiprecio de acciones de Bancos nacionalizados (Este crédito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesorería concedido para financiar los citados gastos).....				
			92.801	12,398
TOTAL DEL CAPITULO 08				12,476
TOTAL DEL SERVICIO 01				15,876.533
SERVICIO 16.-SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA				
CAPITULO 01.-Gastos de personal				
ARTICULO 17.- Personal eventual, contratado y vario				
Personal contratado y subalterno en las oficinas comerciales en el extranjero, Ejercicio de 1972.....				
			31.000.000	31.000
TOTAL DEL CAPITULO 01				31.000
TOTAL DEL SERVICIO 16				31.000
SERVICIO 21.-DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL				

21.-DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL		ECONOMIA Y HACIENDA	
23.-DIRECCION GENERAL DE EXPORTACION		ECONOMIA Y HACIENDA	
NUMERACION ECON-FUNE	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
CAPITULO 01.-Gastos de personal:			
ARTICULO 13.- Gastos conceptos:			
138	Indemnización por despido en el extranjero	60.000.000	60.000
	2. Asignación especial por adquirir en el extranjero		60.000
TOTAL DEL CAPITULO 01			60.000
CAPITULO 02.-Gastos en bienes corrientes y servicios			
ARTICULO 22.- Gastos de inmuebles			
221	Alquileres		
	2. Alquileres en el extranjero de dependencias de este departamento en caso los gastos por diferencias derivadas de sus contratos legales de alquileres, contribuciones, arbitrios y demás obligaciones	15.000.000	15.000
TOTAL DEL CAPITULO 02			15.000
CAPITULO 03.-Transferencias corrientes			
ARTICULO 43.- A Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros			
431	A Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros		
	1. Para reembolso a la extinguida Compañía General de Abastecimientos y Transportes los fondos anticipados para las operaciones existentes en subvención a los refugiados españoles de Palestina y Sahara	323.731.079	
	2. Para financiar a la Cofac. La del mayor gasto producido por los cuatro estratos de Seguridad Social	208.047.000	229.500
TOTAL DEL CAPITULO 03			229.500
TOTAL DEL SERVICIO 21			414.500
SERVICIO 23.-DIRECCION GENERAL DE EXPORTACION			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
ARTICULO 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	Promoción y desarrollo		
	1. Gastos que originan la construcción de escuelas, oficialmente o de carácter o Espacios Escuelas, o ferias, exposiciones y Centros Comerciales en el extranjero	300.000.000	
	2. Gastos de promoción y canalización comercial en el exterior productos por empresas asociadas, etc.	24.000.000	
	3. Para cuantos gastos origine la promoción de las manufacturas textiles de la zona, con vistas a la expansión exterior de todos los sectores que la integran	60.000.000	246.000
484	Subvención a ferias, exposiciones, congresos y salones comerciales facultados en el calendario oficial que se celebra en el territorio nacional y a institutos, clubes y servicios para promocionar u organizar anuarios, así como para invitaciones a compradores extranjeros		10.000
485	Para cuantos gastos origine la promoción de otros sectores con vistas a la expansión exterior		70.000
TOTAL DEL CAPITULO 04			476.000

23.-DIRECCION GENERAL DE EXPORTACION		ECONOMIA Y HACIENDA	
NUMERACION ECON-FUNE	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
CAPITULO 07.-Transferencias de capital			
ARTICULO 71.- A familias e instituciones sin fines de lucro			
711	Subvenciones para becas individuales de estudio en el exterior; para formación profesional de titulados superiores en materia de comercio internacional	13.200	13.200
TOTAL DEL CAPITULO 07			13.200
TOTAL DEL SERVICIO 23			13.200
TOTAL DE LA SECCION 15.0			14.959.318

MINISTERIO DEL INTERIOR

01.- MINISTERIO, SUPLENENCIA Y SERVICIOS GENERALES		DIRECCION DE LA ESCUELA DE POLICIA	
		INTERIOR	
NUMERACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	SERVICIO 01.- MINISTERIO, SUPLENENCIA Y SERVICIOS GENERALES		
	CAPITULO 01.- Gastos de funcionamiento y de servicios		
331	ARTICULO 15.- Gastos específicos para funcionamiento de los servicios		
	Para abono de gastos originados por la elección de Procuradores en Cortes y Comisiones Mixtas en el año 1982		
	(este crédito se aplicará, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesorería concedido para financiar los citados gastos)	20.000	
332	Para abono de gastos originados por la elección de Procuradores en Cortes del año 1983		
	(este crédito se aplicará, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesorería concedido para financiar los citados gastos)	29.120	
333	Para atender a los gastos originados por las elecciones municipales convocadas por Decretos 1040/1975, y 2142/1975, de 12 de agosto		
	(este crédito se aplicará, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesorería concedido para financiar los citados gastos)	110.350	
	TOTAL DEL CAPITULO 01		159.470
	CAPITULO 02.- Transferencias corrientes		
	ARTICULO 47.- A partidos e Instituciones Políticas y Coaliciones que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento Andaluz en 1982		
481	Para satisfacer subvenciones a los Partidos Políticos y Coaliciones que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento Andaluz en 1982	65.470	
482	Para sufragar los gastos mencionados por la celebración de elecciones al Parlamento Andaluz en 1982	960.000	
483	Para sufragar las subvenciones a los Partidos Políticos que obtuvieron escaños en Congreso y Senado en las Elecciones Generales de 1982	1.085.440	
484	Para el abono de subvenciones a partidos políticos que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento Galés en 1982	157.072	
485	Para satisfacer subvenciones a partidos políticos y coaliciones que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento Andaluz en 1982	179.267	
	TOTAL DEL CAPITULO 02		2.347.250
	TOTAL DEL CAPITULO 03		2.506.720
	TOTAL DEL SERVICIO 01		3.013.190
	SERVICIO 05.- DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO		
	CAPITULO 05.- Gastos de funcionamiento y de servicios		
	ARTICULO 20.- Gastos extraordinarios relacionados con las actividades propias del Departamento		
241	Para financiar gastos extraordinarios relacionados con las actividades propias del Departamento	333.240	
	TOTAL DEL CAPITULO 05		333.240
	CAPITULO 06.- Inversiones reales		
	ARTICULO 47.- Inversiones extraordinarias relacionadas con actividades propias del Departamento		
471	Para financiar inversiones extraordinarias relacionadas con actividades propias del Departamento	4.942.980	
	TOTAL DEL CAPITULO 06		4.942.980
	TOTAL DEL SERVICIO 05		5.276.220
	TOTAL DE LA SECCION 1000		8.289.770

SECCION DIRECTIVA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y ORGANISMO

01.- MINISTERIO, SUPLENENCIA Y SERVICIOS GENERALES		OBRAS PUBLICAS Y ORGANISMO	
		I	
NUMERACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	SERVICIO 01.- MINISTERIO, SUPLENENCIA Y SERVICIOS GENERALES		
	CAPITULO 01.- Gastos de personal		
	ARTICULO 10.- Personal laboral		
104	para abono de obligaciones de personal laboral, correspondientes al pasado ejercicio económico de 1976, con activo de la aplicación del convenio colectivo (Inicial)	471.169	
	TOTAL DEL CAPITULO 01		471.169
	CAPITULO 02.- Gastos de bienes corrientes y de servicios		
	ARTICULO 20.- Bienes, Inmuebles y Tratados		
241	Para abono de dietas, locación y traslados de Contadores del Estado, personal auxiliar fijo y obrario eventual, del pasado ejercicio económico de 1976	322.475	
	TOTAL DEL CAPITULO 02		322.475
	TOTAL DEL SERVICIO 01		793.644
	SERVICIO 04.- DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS		
	CAPITULO 04.- Transferencias corrientes		
	ARTICULO 47.- A Empresas		
472	Para subvencionar las diferencias de cambio de los dividendos obtenidos en préstamos concedidos a los concesionarios de autopistas de Peaje. Art. 12 Ley 8/72, de 10 de marzo		
	(este crédito se aplicará, en la parte necesaria, a cancelar el Banco de España los anticipos concedidos para la financiación de tales autopistas)	78.688.575	
	TOTAL DEL CAPITULO 04		78.688.575
	TOTAL DEL SERVICIO 04		78.688.575
	TOTAL DE LA SECCION 1700		79.482.219

SECCION D I A L E C C I O N
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES		EDUCACION Y CIENCIA	
02.-DIRECCION GENERAL DE PERSONAL		TOTAL CONCEPTOS	TOTAL ARTICULOS
NUMERACION	EXPLICACION	EN MILLES DE PESETAS	Y CAPITULOS
LEDA-FUNC			
	SERVICIO 01.-MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES		
	CAPITULO 01.-Gastos en personal		
421	ARTICULO 48.- Gastos a familias e instituciones sin fines de lucro para pagos de becas del Patronato de Igualdad de Oportunidades (Este crédito se aplica, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesorería concedido para financiar los dichos gastos)	4.242.588	4.242.588
	TOTAL DEL CAPITULO 04		4.242.588
	TOTAL DEL SERVICIO 01		4.242.588
	SERVICIO 02.-DIRECCION GENERAL DE PERSONAL		
	CAPITULO 03.-Gastos en personal		
123	ARTICULO 12.- Personal docente		
	1. Complemento de dedicación exclusiva de los cuerpos de Profesores de Educación General Básica y Directores Escuelas de Enseñanza Primaria	4.197.000.000	4.197.000
132	ARTICULO 17.- Personal eventual, contratado y vario		
	2. Complemento de dedicación exclusiva del personal docente contratado de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica y Directores Escuelas de Enseñanza Primaria	275.000.000	
	3. Para atender los costes originados durante 1978 por el personal contratado para cubrir insuficiencias de plantillas de profesores de E.G.B. (E.G.B.) y Profesores Agrupados de E.G.B. (A.G.P.)	3.245.474.400	4.119.923
133	ARTICULO 18.- Cuotas de Seguros Sociales		
	2. Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del Régimen General de la Seguridad Social del 1º de enero de 1978	1.475.372.514	1.475.373
	TOTAL DEL CAPITULO 03		9.427.296
	TOTAL DEL SERVICIO 02		9.427.296
	TOTAL DE LA SECCION 010		13.729.884

SECCION D I A L E C C I O N
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

02.-SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES		TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
01.-SUBSECRETARIA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL		TOTAL CONCEPTOS	TOTAL ARTICULOS
NUMERACION	EXPLICACION	EN MILLES DE PESETAS	
LEDA-FUNC			
	SERVICIO 02.-SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
421	ARTICULO 42.- a Organismos autárquicos administrativos para incrementar la gubernación o para Organismo en el año 1980, así como para aumentar la de 1979 (Este crédito se aplica, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesorería concedido para financiar los dichos gastos)	35.000	35.000
423	ARTICULO 43.- a Empresas Subvención a Empresas Industriales, S.A., en 1979, a fin de financiar el plan de actividades de la actividad de esta Empresa (Este crédito se aplica, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesorería concedido para financiar los dichos gastos)	43.700	43.700
	TOTAL DEL CAPITULO 04		78.700
	TOTAL DEL SERVICIO 02		78.700
	SERVICIO 03.-SUBSECRETARIA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
447	ARTICULO 44.- a la Seguridad Social Para atender a la Seguridad Social el mayor importe de las obligaciones a cargo del Estado derivadas de la aplicación del Decreto 240/1976, de 18 de ABRIL, a trabajadores de FIVE	318.123	318.123
	TOTAL DEL CAPITULO 04		318.123
	TOTAL DEL SERVICIO 03		318.123
	TOTAL DE LA SECCION 1000		596.823

SECCION VEINTA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		INDUSTRIA Y ENERGIA 1	
02.-DIRECCION GENERAL DE MINAS		TOTAL ARTICULOS	
NUMERACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESOS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
SERVICIO 01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
432	ARTICULO 43.- A Organismos autonomos comerciales, industriales e financieros	16.331.000	16.331.000
	Al 101 para compensar los perdidos operativos de INASA en el ejercicio de 1980...		
433	ARTICULO 47.- A Empresas		
	Para subventionar a empresas afectadas por diferencia de precios satisfechos con cargo a la venta de Monopolios en el ejercicio de 1981.- Sectores varios.....	2.679.830	
434	Subvencion para reestructuracion de industrias pesqueras		
	Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedida para financiar los citados gastos.....	1.066.472	3.745.262
	TOTAL DEL CAPITULO 04		16.076.262
	TOTAL DEL SERVICIO 01		16.076.262
SERVICIO 05.-DIRECCION GENERAL DE MINAS			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
435	ARTICULO 43.- A Organismos autonomos comerciales, industriales e financieros	4.175.281	4.175.281
	Subvencion al I.M.S. para compensacion del definitivo deficit de explotacion de MINASA en el ejercicio de 1980.....		
436	ARTICULO 47.- A Empresas		
	Subvencion a MINASA para completar la financiancion de las obligaciones derivadas del Contrato-programa entre el Estado, el I.M.S. y Mulleres del Norte S.A., durante el ejercicio 1981.....	9.044.778	9.044.778
	TOTAL DEL CAPITULO 04		13.220.059
	TOTAL DEL SERVICIO 05		13.220.059
	TOTAL DE LA SECCION 2000		29.297.021

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION 1	
NUMERACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESOS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
SERVICIO 01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
437	ARTICULO 43.- A Organismos autonomos comerciales, industriales e financieros	16.318.945	16.318.945
	Subvencion al Fondo de Ordenacion y Regulacion de Precios y Productos Agrarios (FOPPPA) para compensacion de perdidas y costos operacionales originados con cargo a operaciones autorizadas, realizadas con anterioridad a 31 de diciembre de 1982.....		
438	Subvencion al Servicio Nacional de Productos Agrarios (SEMPA) para compensar perdidas producidas en operaciones realizadas con anterioridad a 31 de diciembre de 1982.....	6.733.948	6.733.948
439	Al Servicio Nacional de Productos Agrarios para gastos de:		
	1. Al Servicio Nacional de Productos Agrarios para gastos de:		
	Atenciones y Transportes, segun el siguiente detalle:		
	Pago de primas de vacuna alfa en 1966.....	625.000.000	
	Pago de primas de la vacuna bacteriana en 1966.....	806.000.000	
	Para pago de compra de trigo (ley 7 de junio de 1983).....	30.000.000	
	Para atender gastos de insumos de operaciones comerciales en 1983.....	2.000.000.000	3.475.000.000
	(Este credito se aplicara, en la parte necesaria, a cancelar los anticipos de Tesoreria concedidos para financiar los citados gastos)		
	2. Al Servicio Nacional de Productos Agrarios para gastos de perdidas derivadas de actuaciones de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, a fin de que se cancelen los saldos de las Polizas de Credito concertadas con el Banco de España, que pasaron a ser deuda del Estado, en ejecucion de lo dispuesto en el Decreto-Ley 33/1977, de 13 de junio, segun detalle:		
	Poliza numero 1757.....	620.373.240	
	Poliza numero 1854.....	1.773.213.092	
	Poliza numero 1867.....	292.355.693	
	Poliza numero 1874.....	976.413.849	
	Poliza numero 1875.....	2.306.232.013	
	Poliza numero 1876.....	186.210.897	
	Poliza numero 1879.....	130.892.373	
	Poliza numero 1883.....	434.897.219	
	Poliza numero 1888.....	7.439.432.115	
	Poliza numero 1890.....	4.423.073.008	37.649.399.491
	Poliza numero 1925.....	4.907.206.091	
	Al Servicio Nacional de Productos Agrarios para pago del deficit resultante de las operaciones realizadas por la Comisaria de Camas de sucedentes de vino, con el fin de que se cancelen los saldos de las Polizas de Credito concertadas con el Banco de España, que pasaron a ser deuda del Estado en ejecucion de lo dispuesto en el Decreto-Ley 33/1977, de 13 de junio, segun detalle:		
	Poliza numero 1722.....	2.894.599.199	
	Poliza numero 1743.....	3.521.012.558	6.427.607.748
	Al Servicio Nacional de Productos Agrarios para cancelar laion al Banco de España del saldo de la Poliza de Credito le numero 1735, concertada con el Instituto de Fomento de la Produccion de Fibras Textiles que paso a ser deuda del Estado en ejecucion de lo dispuesto en el Decreto-Ley 33/1977, de 13 de junio.....	64.031.448	64.031.448

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS CENTRALES		AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION 2	
Co.-SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA		TOTAL ARTICULOS	
E7.-DIRECCION GENERAL DE ORDENACION PESQUERA		TOTAL CONCEPTOS Y CAPITULOS	
NUMERACION	EMPLAZACION	SEN MILLES DE PESETAS	
ICCA-FUNE			
	ARTICULO 47.- A EMPRESAS		69.494.249
472	Para subvencionar a Empresas afectadas por diferencia de precios satisfechas con cargo a Bando de Penapolis en el ejercicio de 1981	688.300	688.300
	TOTAL DEL CAPITULO 04		70.182.549
	CAPITULO 05.-Inversiones corrientes		
	ARTICULO 41.- Programa de saneamiento ganadero		
411	Para cancelar anticipo de Tesoreria destinado a atender gastos de la campaña de saneamiento ganadero en 1981	209.500	209.500
	TOTAL DEL CAPITULO 05		209.500
	TOTAL DEL SERVICIO 07		91.082.049
	SERVICIO 06.-SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 43.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro		
435	Para pago indemnizaciones a los damnificados del buque OSQUIPEL (Este credito se anticipo a cancelar el Bando de Sangre el importe de la cuantía de credito que obró al Fuero para financiar tales indemnizaciones)	591.000	591.000
	TOTAL DEL CAPITULO 04		591.000
	TOTAL DEL SERVICIO 06		591.000
	SERVICIO 07.-DIRECCION GENERAL DE ORDENACION PESQUERA		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 47.- A EMPRESAS		
473	Para cancelar anticipo de Tesoreria destinado a atender gastos de la campaña de saneamiento ganadero en 1981	7.980.000	7.980.000
	TOTAL DEL CAPITULO 04		7.980.000
	TOTAL DEL SERVICIO 07		7.980.000
	TOTAL DE LA SECCION 2100		71.072.049

SECCION 2200 0000
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

01.-PRESIDENCIA, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		PRESIDENCIA 1	
ECON-FUNE		TOTAL ARTICULOS	
EMPLAZACION		TOTAL CONCEPTOS Y CAPITULOS	
		SEN MILLES DE PESETAS	
NUMERACION			
	SERVICIO 01.-PRESIDENCIA, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES		
	CAPITULO 01.-Gastos de personal		
	ARTICULO 11.- Distribuciones basicas		
117	Para pago de haberes de funcionarios procedentes de Marruecos (Este credito se anticipo, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos)	3.340	3.340
	TOTAL DEL CAPITULO 01		3.340
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 43.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro		
431	Para atenciones de la distinguida Secretaria General del Movimiento en el ejercicio de 1981 (Este credito se anticipo, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos)	125.000	125.000
	TOTAL DEL CAPITULO 04		125.000
	CAPITULO 05.-Variacion de activos financieros		
	ARTICULO 53.- Concesion de préstamos a corto plazo		
537	Para financiar obras y servicios en la Provincia del Sahara en el ejercicio de 1981 (Este credito se anticipo, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos)	900.000	900.000
	TOTAL DEL CAPITULO 05		900.000
	TOTAL DEL SERVICIO 01		1.028.340
	TOTAL DE LA SECCION 2200		1.028.340

SECCION ADMINISTRATIVA
REGISTRO DE TRANSPORTE, TURISMO Y COMUNICACIONES

01.-MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
04.-DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION
07.-DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

TRANSPORTE, TURISMO Y COMUNICACIONES 1

Table with columns: DENOMINACION, EXPLICACION, TOTAL CONCEPTOS Y CAPITULOS (EN MILAS DE PESETAS). Rows include: SERVICIO 01, CAPITULO 04, ARTICULO 45, SERVICIO 04, CAPITULO 02, ARTICULO 23, SERVICIO 07, CAPITULO 04, ARTICULO 47.

07.-DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
08.-REDA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES
10.-FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA
11.-SECRETARIA GENERAL DE TURISMO

TRANSPORTE, TURISMO Y COMUNICACIONES 2

Table with columns: DENOMINACION, EXPLICACION, TOTAL CONCEPTOS Y CAPITULOS (EN MILAS DE PESETAS). Rows include: 08.-REDA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, 10.-FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA, 11.-SECRETARIA GENERAL DE TURISMO, CAPITULO 04, ARTICULO 47.

11.-SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO 12.-GENERALIDAD DE CATALUÑA 13.-PAIS VASCO		TRANSPORTE, TURISMO Y COMUNICACIONES 3	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
MUNICIACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	TOTAL DEL CAPITULO 04		215.249
	TOTAL DEL SERVICIO 11		215.249
	SERVICIO 30.-GENERALIDAD DE CATALUÑA		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 45.- A Entes territoriales		
433	Para compensación del déficit de los líneas de ferrocarriles a su cargo en los ejercicios de 1979 y 1980		
433	1a. Ferrocarriles Estatales	57.004.462	
	2a. Ferrocarriles de Cataluña y Baleares	926.439.352	584.284
	Para compensar déficit de las líneas de ferrocarriles a su cargo en el ejercicio de 1981	430.779	
	TOTAL DEL CAPITULO 04		415.037
	TOTAL DEL SERVICIO 30		415.037
	SERVICIO 31.-PAIS VASCO		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 45.- A Entes territoriales		
433	Al Consejo General del País Vasco para compensar el déficit de explotación de los ferrocarriles vascos en los ejercicios de 1979 y 1980	333.631	333.631
	TOTAL DEL CAPITULO 04		333.631
	TOTAL DEL SERVICIO 31		333.631
	TOTAL DE LA SECCION 2300		105.999.388

SECCION VEINTISEIS
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

02.-SUBSECRETARIA PARA LA SANIDAD		SANIDAD Y CONSUMO 4	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
MUNICIACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	SERVICIO 02.-SUBSECRETARIA PARA LA SANIDAD		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 46.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro		
486	Para compensación a la Seguridad Social de sus anticipos conceptados para atender a los gastos derivados de las actuaciones procedentes en relación con el sistema de Tombo no cubiertas con la dotación consignada en el Presupuesto de 1982		
	1. Gastos hasta fin de 1981	447.150.274	
	2a. Dotaciones Provinciales, período enero-octubre 1982	2.426.987.514	
	3. Sede Central, período enero-octubre 1982	3.230.444.381	
	6. Gastos hasta finalizar 1982	1.758.036.431	
	9. Dotación Presupuesta 1982	900.000.000	
	TOTAL DEL CAPITULO 04	7.370.579	7.370.579
	TOTAL DEL SERVICIO 02	7.370.579	7.370.579
	TOTAL DE LA SECCION 2400	7.370.579	7.370.579

SECCION TREINTA Y UNA
GASTOS DIVERSOS MINISTERIO

02.-DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS, GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES 03.-D. G. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS		GASTOS DIVERSOS MINISTERIOS 4	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
MUNICIACION ECON-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILES DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
	SERVICIO 02.-DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS, GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		
	CAPITULO 01.-Gastos de Personal		
	ARTICULO 18.- Gastos de Seguros Sociales		
101	Registros de la Seguridad Social		
	Para atender a las insuficiencias de crédito ocasionadas por obligaciones contraídas por cuotas patronales de la Seguridad Social con anterioridad al 31 de diciembre de 1982, por los distintos Departamentos u Organismos del Estado		
	(Este crédito que se declara exorbitante podrá ser transferido a analogos conceptos de los distintos Organos del Estado y en su caso, al Capítulo 46, Artículos 42 y 43 de los mismos Organos)	24.000.000	
102	Regimen de prevision social de los funcionarios del Estado		
	Aportación del Estado al Regimen de Prevision Social de los Funcionarios del Estado, establecidos por las Leyes 28 y 29/1975, de 27 de junio; Real Decreto-Ley 18/1978, de 7 de julio y Decretos Leyes 23 y 33/1977, de 1 de abril y 2 de junio		
	Para atender obligaciones contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 1982	21.635.566	65.635.566
	TOTAL DEL CAPITULO 01		45.635.566
	CAPITULO 02.-Compra de bienes corrientes y servicios		
	ARTICULO 23.- Transportes y comunicaciones		
234	Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehículos		
	Para atender a las insuficiencias de crédito ocasionadas por obligaciones contraídas por suministros efectuados por CARPSA con anterioridad a 31 de diciembre de 1982 por los distintos Departamentos u Organismos del Estado	2.536.100	
	(Este crédito podrá ser transferido a analogos conceptos de los distintos Organos del Estado y en su caso al capítulo 24, artículos 42 o 43 de los mismos Organos)		
235	Comunicaciones		
	Para atender a las insuficiencias de crédito ocasionadas por obligaciones contraídas por los servicios de comunicaciones, con anterioridad a 31 de diciembre de 1982, por los distintos Departamentos u Organismos del Estado	5.383.800	
	(Este crédito podrá ser transferido a analogos conceptos de los distintos Organos del Estado y en su caso al capítulo 24, artículos 42 o 43 de los mismos Organos)		
	TOTAL DEL CAPITULO 02		7.960.900
	TOTAL DEL SERVICIO 02		53.596.466
	SERVICIO 03.-D. G. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS		
	CAPITULO 04.-Transferencias corrientes		
	ARTICULO 47.- A Empresas		
471	A HYDRA, para satisfacer las pérdidas producidas en el periodo de incubación de la Sotilesa	1.464.000	1.464.000
	TOTAL DEL CAPITULO 04		1.464.000
	TOTAL DEL SERVICIO 03		1,464,000
	TOTAL DE LA SECCION 3100		32.959.700

SECCION TREINTA Y OCHO
ENTES TERRITORIALES

C0.-G.C. DE C0000. CON LAS HOAS. TERRITOR. PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS DEL ESTADO		CAPES TERRITORIALES 1	
NUMERACION EC00-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILCS DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
SECCION 01.-G.C. DE C0000. CON LAS HOAS. TERRITOR. PARTICIPACIONES EN TRIBUTOS DEL ESTADO			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
ARTICULO 45.- A Entes territoriales			
453	Subvencion al Ayuntamiento de Barcelona para compensar el deficit real de su Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1980.....	3.809.366	
456	Para financiar el coste de la aplicacion por las Corporaciones Locales a sus funcionarios, el sistema de retribuciones establecido para los del Estado por el Decreto-Ley de 3 de marzo de 1977.....		
459	Este credito se aplica en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos.....	16.750.000	
Para financiar el coste de las entregas a cuenta a las Diputaciones Provinciales de Regimen Comun, correspondientes a los ejercicios de 1980 y 1981, por los Decretos Provinciales del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas e Impuestos Especiales, convertidos en definitivos por la Ley 16/1981, de 26 de diciembre de 1980.....			
75.170.239			
De Rio 1981.....		23.669.705.758	
		24.472.076	49.232.264
			49.232.264
TOTAL DEL CAPITULO 04.....			
CAPITULO 07.-Transferencias de capital			
ARTICULO 75.- A Entes territoriales			
708	Subvencion al Ayuntamiento de Barcelona para atender el vencimiento de obligacion entida por la sociedad privada municipal "Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S.A." en los años 1977, 1978 y 1979 y como compensacion adicional del deficit real de los Presupuestos de 1980.....	1.271.210	1.271.210
TOTAL DEL CAPITULO 07.....			
CAPITULO 08.-Variacion de Activos Financieros			
ARTICULO 86.- Concesion de prestamos a largo plazo			
Para financiar por cuenta de las Corporaciones Locales, los gastos extraordinarios originados por la aplicacion del nuevo regimen de Contribucion Territorial Urbana			
843	Este credito se aplica en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....	733.011	
846	Para financiar por el Ministerio de Hacienda en 1980, los gastos de retribucion a funcionarios de la Administracion Local, segun lo dispuesto en la Ley 79/1980, de 7 de diciembre y en D.P. de Gobernacion, de 23 de diciembre de 1980 (Este credito se aplica, en la parte necesaria, a cancelar el anticipo de Tesoreria concedido para financiar los citados gastos).....	233.436	1.016.447
			1.016.447
TOTAL DEL CAPITULO 08.....			
TOTAL DEL SERVICIO 01.....			
TOTAL DE LA SECCION 3200.....			

SECCION TREINTA Y CUATRO
RECONVERSION INDUSTRIAL Y APOYO A SECTORES VARIOS

02.-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		RECONVERSION INDUSTRIAL 1	
03.-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		RECONVERSION INDUSTRIAL 1	
NUMERACION EC00-FUNC	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTOS (EN MILCS DE PESETAS)	TOTAL ARTICULOS Y CAPITULOS
SERVICIO 02.-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
CAPITULO 08.-Variacion de activos financieros			
ARTICULO 81.- Concesion de prestamos a corto plazo			
834	A la Seguridad Social, a fin de posibilitar el equilibrio presupuestario de la misma el 31 de diciembre de 1982.....	126.600.000	126.600.000
TOTAL DEL CAPITULO 08.....			
TOTAL DEL SERVICIO 02.....			
SERVICIO 03.-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
CAPITULO 04.-Transferencias corrientes			
ARTICULO 42.- A Organismos autonomos administrativos			
421	Al Instituto Nacional de Invalia para compensar el deficit de 1982, producido por insuficiencia de la recaudacion por cuotas de cotizacion y trabajadores.....	26.140.000	26.140.000
TOTAL DEL CAPITULO 04.....			
TOTAL DEL SERVICIO 03.....			
TOTAL DE LA SECCION 3400.....			